
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesadas.

Brianna Alexa Huracha Quiroz y
Claudette Belén Quiroz también conocida como
Claudette Quiroz Guerrero

En el juicio de amparo **492/2022-IV**, promovido por Jesús Eduardo Álvarez Tostado también conocido como Jesús Eduardo Álvarez Tostado Verdugo, por propio derecho, contra actos del Juez Tercero de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otra autoridad, emitidos en juicio sumario civil de alimentos 1022/2019, consistentes en la orden de embargo de los derechos litigiosos o de ejecución de sentencia definitiva dictados a favor de Omar Huracha Ledezma en el expediente 469/2005 derivado de un juicio sumario civil del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil, en esta ciudad.

Se ordenó emplazar a **Brianna Alexa Huracha Quiroz** y **Claudette Belén Quiroz** también conocida como **Claudette Quiroz Guerrero**, por EDICTOS, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de **treinta días** contados al siguiente de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por lista en los estrados de este juzgado.

Atentamente
Tijuana, B.C., 10 de octubre de 2023.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California.
Víctor Manuel Mercado Flores.
Rúbrica.

(R.- 543958)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

Azucena Manríquez López

En el lugar en que se encuentren les hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo 164/2023, promovido por el quejoso Gabino Román López, contra actos de la magistrada de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercera interesada a la víctima indirecta Azucena Manríquez López, como se desconoce su domicilio actual, por auto de diez de octubre de dos mil veintitrés, este órgano colegiado determinó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29 de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, diez de octubre de 2023
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Licenciada Ileri Amezcua Estrada
Rúbrica.

(R.- 544449)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con sede en Culiacán, Sinaloa
EDICTO

TERCERA INTERESADA: BANESCO USA:

Por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo **125/2023-IV**, promovido por **Jimena Gómez Millán**, contra actos del Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito, con residencia en la Ciudad de México y otras autoridades, como tercera interesada, emplazándosele para que en el plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.**

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **nueve horas con cincuenta y ocho minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintitrés**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Culiacán, Sinaloa, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.
 Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Jorge Israel Ríos Morales
 Rúbrica.

(R.- 544608)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado Gonzalo Patiño Cruz.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Gonzalo Patiño Cruz, dentro del juicio de amparo directo 97/2023, promovido por Joseft Ramírez Sandoval, Juan Manuel Olaya Méndez, Mauricio Serrano Gutiérrez y Juan Rogelio Zepeda Gutiérrez, a través de su asesora jurídica Gabriela Antonio González, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 11 de abril de 2023, dictada en el toca 25/2023.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber al tercero interesado Gonzalo Patiño Cruz, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 10 de octubre de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.
 Rúbrica.

(R.- 544772)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Juicio de Amparo Indirecto
Exp. 557/2023
Amparo Indirecto 557/2023
EDICTOS.

María del Rosario Santiago Zambrano en representación del Menor F.V.H.S., promovió juicio de amparo 557/2023, contra actos que reclama del Juzgado Cuarto de lo Familiar en Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, consistente en *...la Sentencia Interlocutoria de diecisiete de abril del año dos mil veintitrés, dictado por el Juzgado Cuarto de lo Familiar en Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, en el expediente número 1038/2019, y que fue notificada el día dieciocho de abril del año dos mil veintitrés, mediante notificación personal, la cual ordena la confirmación del acuerdo de fecha veintidós de marzo del dos mil veintitrés...*

Se señaló como tercero interesado Ángel Hernández Rodríguez, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de aquel, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DÍAS contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a once de octubre de dos mil veintitrés.
Secretario.

César Daniel Carmona Rojas
Rúbrica.

(R.- 544590)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

Crédito Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable

En el juicio de amparo directo **D.C. 352/2023**, promovido por **Pedro César Vázquez Hernández, por propio derecho**, contra el acto de la **Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la **sentencia de quince de agosto de dos mil veintidós**, dictado en el toca **321/2022**, al ser señalado como tercera interesada y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se le hace saber que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Fernando Aragón González
Rúbrica.

(R.- 544774)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Hermosillo
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

En juicio de amparo **800/2023**, por desconocerse domicilio del tercero interesado Jorge Enrique Delgado Camacho, se ordena su emplazamiento por edictos requiriéndosele para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo, se hará por lista electrónica que se fije en el portal del Poder Judicial de la Federación y en lugar de fácil acceso a este Juzgado, con fundamento en artículo 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo. **Nombre de quejoso:** Leonardo Barceló Moreno, **Administrador Desconcentrado Jurídico de Sonora "1", del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.** Tercero interesado: **Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula III, Equipo de Investigación y Litigación 3, en el Estado de Sonora** y Jorge Enrique Delgado Camacho. Autoridad responsable: **Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora, con sede en esta ciudad.** Acto reclamado: **audiencia de impugnación de quince de mayo de dos mil veintitrés.**

Atentamente:

Hermosillo, Sonora, a tres de octubre de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Sonora.

Liz Milagros Hurtado Sicre.
Rúbrica.

(R.- 545069)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 258/2023, promovido por Eliseo León Nieto, contra el acto que reclamó al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México, consistente en la resolución dictada el dieciocho de octubre de dos mil veintidós, en el toca penal 613/2022, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el cuatro de agosto de dos mil veintidós, por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, en la causa de juicio 19/2022, instruida por el hecho delictuoso feminicidio, se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados Yuvia Lizeth León Leyva, por propio derecho y en representación de los adolescentes de género femenino y masculino, así como a diverso menor, todos de identidad resguardada, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se les hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, a 31 de octubre de 2023.

Secretario de Acuerdos.

Guadalupe Antonio Velasco Jaramillo.

Rúbrica.

(R.- 545149)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Correo Institucional: 13jdo1ctoc@correo.cjf.gob.mx
EDICTO

Tercero interesado: Víctor Manuel Hernández Casillas

En el **juicio de amparo 813/2023**, promovido por **Miguel Ángel Moreno Vázquez**, contra actos del **Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México y otra autoridad**, en acuerdo de nueve de agosto de dos mil veintitrés, se señaló como **tercero interesado** a **Víctor Manuel Hernández Casillas**, y en proveído de diez de noviembre del mismo año, **se ordenó su emplazamiento por medio de edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil, queda a su disposición copias simple de la demanda de amparo, y que cuenta con el plazo de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación; para que comparezca a deducir sus derechos, con el apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, diez de noviembre de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

David Duarte Zamora

Rúbrica.

(R.- 545175)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Veracruz,
con sede en Coatzacoalcos
EDICTO

Para emplazar a la demandada Grupo Sipagmo Sociedad Anónima de Capital Variable, en los autos del Procedimiento Ordinario 21/2022, que se tramita ante este Tribunal, por Éxodo Martínez Agapito y Cristóbal Martínez Agapito, quienes demandaron de Grupo Sipagmo Sociedad Anónima de Capital Variable y otros la indemnización por despido y prestaciones accesorias, se admitió a trámite el ocho de febrero de dos mil veintidós, a través de acuerdo de dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, ante la imposibilidad de localizar su domicilio, se ordenó emplazar a la aludida demandada por medio de edictos que se publicarán, en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación por dos veces con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del término de veinte días hábiles acuda al local que ocupa este tribunal a dar respuesta a la demanda, acreditar su personalidad, ofrecer pruebas, objetar las de la actora, formular reconvenión, la notificación realizada de esta forma surte sus efectos a partir del día siguiente de la

última publicación. Quedando a disposición de la citada demandada, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en calle Zamora, número 419, colonia Centro, Código Postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, las copias de traslado para su debida instrucción. Apercebida que, de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por precluidos sus derechos, se previene a la demandada que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia de este Tribunal, y de no hacerlo, las posteriores notificaciones se realizarán por Boletín.

Atentamente

Coatzacoalcos Veracruz, veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés
Secretaría de Instrucción del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Veracruz, con sede en Coatzacoalcos

María Reyna Morales Ramirez

Rúbrica.

(R.- 544776)

Estados Unidos Mexicanos

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

San Andrés Cholula, Pue.

EDICTO

GUADALUPE ELOX VÁZQUEZ

Le comunico que en proveído de diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés se admitió la demanda que originó el juicio de amparo directo 51/2023, promovido por Armando Machorro Reyes, contra la resolución de veinticuatro de enero de dos mil veintitrés emitida por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 240/2018, relativo a la sentencia emitida por la persona titular del Juzgado de lo Civil y lo Penal del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla, en la causa penal 222/2013 y su acumulada 225/2013. Luego, al desconocerse el domicilio actual y correcto de usted, tercera interesada, Guadalupe Elox Vázquez, por auto de diez de octubre del presente año se ordenó su emplazamiento a este juicio por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Le informo que en la actuaría de este tribunal queda a su disposición copia simple de la demanda, y que se le otorgó un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para que concurra ante este tribunal colegiado de circuito y, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, formule alegatos o promueva amparo adhesivo; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en este municipio o zona conurbada. Apercebida que de no hacerlo, sin ulterior proveído, se le tendrá por emplazado, las subsecuentes notificaciones, incluso de carácter personal, se le practicarán por lista, y se continuará con la substanciación de este juicio de derechos. También, le informo que en auto de diecinueve de septiembre pasado se ordenó la práctica y desahogo de la prueba pericial en materia de caligrafía y grafoscopia, a fin de corroborar la autenticidad de la firma que calza el escrito inicial de demanda, por lo que se concedió a las partes un plazo de tres días para que designen experto que se asocie al que en su momento se nombre por este órgano jurisdiccional o, en su caso, rinda dictamen por separado, con el apercebimiento que de no realizar manifestación alguna, se les tendrá por conformes con el dictamen que en su caso rinda el perito oficial que designe este órgano jurisdiccional. Por lo que, en relación con ello, el plazo que se otorga a usted, Guadalupe Elox Vázquez, comenzará a computarse a partir de que se realice la primera publicación de este edicto.

Atentamente,

San Andrés Cholula, Puebla; 10 de octubre de 2023.

Secretario adscrito al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Edgar Alán Guzmán Espinoza

Rúbrica.

(R.- 544239)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Cancún, Quintana Roo
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún
35
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: EDWARD GUERRANT THOMPSON JR Y/O EDWARD THOMPSON Y ERIC HILLILA.

En los autos del Juicio de Amparo **846/2023-VI**, promovido por **Heidi Jurt** también conocida como **Heidi Jurt Bleyer**, contra actos de la Primera Sala Especializada en Materia Civil y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Chetumal y otra autoridad; en el que señaló como actos reclamados, **la sentencia dictada el trece de julio de dos mil veintitrés, emitida por parte de la Primera Sala Especializada en Materia Civil y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con motivo del incidente de nulidad de actuaciones, planteado por la quejosa en el Toca Número 729/2019**; mediante acuerdo de veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda de amparo; y por acuerdo de siete de septiembre siguiente, se les reconoció el carácter de terceros interesados a **Edward Guerrant Thompson JR y/o Edward Thompson y a Eric Hillila**, a quienes se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio **haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal**; asimismo, que queda a su disposición en la secretaria de este Juzgado Federal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes.

Cancún, Quintana Roo, a trece de noviembre de dos mil veintitrés.
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Ana Karina Bohórquez Méndez
Rúbrica.

(R.- 545168)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Sexta Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Publíquese tres veces de siete en siete días en el Tablero de avisos de esta Sala, Diario Oficial de la Federación y Diario de mayor circulación en la República Mexicana, fijando en la puerta de esta Sala copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndose saber a William Braash Watson, que por este conducto se le corre traslado con la demanda de amparo promovido por Beatriz de Alba Góngora, contra la sentencia de 28 de febrero de 2023, dictada en Toca 117/2023 formado por la apelación interpuesta por la ahora quejosa, en contra de la sentencia de 2 de diciembre 2022, dictada por la Jueza Segundo Civil de Partido de San Miguel de Allende Guanajuato, dentro del expediente C162/2021, relativo a juicio ordinario civil, sobre prescripción positiva y otras prestaciones, promovido por la quejosa en contra del tercero interesado. Lo anterior para que comparezca, de estimarlo conveniente, al Tribunal Colegiado del Decimosexto Circuito en Materia Civil en turno con sede en esta ciudad, a defender sus derechos dentro del término máximo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Diario Oficial de la Federación. Se le requiere señale domicilio procesal en el lugar del juicio y se apercibe que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se harán por lista publicada en estrados. Se deja a disposición copia de la demanda de amparo en la Secretaría de esta Sala.

“2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana.”

Guanajuato, Guanajuato, seis de noviembre de dos mil veintitrés.
Secretario de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.
Licenciado Carlos Oliver Jaraleño Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 545180)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas,
con residencia en Cintalapa de Figueroa
EDICTO

“A quien resulte ser propietario, representante legal o persona con interés legal o quien acredite la propiedad:

En los autos del cuaderno de declaratoria de abandono 8/2023, del índice de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas, con sede en Cintalapa de Figueroa, formado con motivo de la solicitud de audiencia para la declaratoria de abandono de bienes, realizada por el agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la Célula I-6, Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, dentro de la carpeta de investigación FED/CHIS/TGZ/0000968/2022, respecto del “Un semi remolque marca Fruehau y/o Fruehauf, tipo caja seca, color blanco y franjas en color azul, modelo 2021, placas de circulación 23UP5L del Servicio Público Federal, número de identificación vehicular 3AWX25329MY316214, origen nacional; el 30 de octubre de 2023, se dictó un acuerdo donde, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se ordenó notificarlo por edictos, para que comparezca debidamente identificado, ante esta unidad jurisdiccional, ubicada en el tramo carretero Tapanatepec-Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, kilómetro 61+856.5, colonia Lázaro Cárdenas, Cintalapa de Figueroa, Chiapas, código postal 30410, edificio anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número Catorce “El Amate”, teléfono 9683646256, correo electrónico: cjpgf_cintalapa@correo.cjf.gob.mx, con media hora de anticipación a la audiencia programada para las 9:32 horas del 6 de diciembre de 2023, para el desahogo de la audiencia mencionada.”

Atentamente

Cintalapa de Figueroa, Chiapas, 30 de octubre de 2023.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas,
con residencia en Cintalapa de Figueroa.

Lic. Edgar Roberto González Díaz.

Rúbrica.

(R.- 545194)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 1670/2022

V
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EN ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

TERCERO INTERESADO: Luis Gerardo Salazar Brehm..

En los autos del **juicio de amparo 1670/2022**, promovido por **Operadora y Administradora SW, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderada legal Diana Berenice Reyes Bueno**, contra actos del Comisionados del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por auto de tres de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó realizar el emplazamiento en este juicio del **tercero interesado Luis Gerardo Salazar Brehm**, tal como lo dispone la fracción III inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo y el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley. En la demanda se reclama, en esencia: **La emisión de la resolución administrativa emitida en sesión celebrada el veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, dictada en el expediente PS.0037/2022, mediante la cual se resolvió el procedimiento de imposición de sanciones y se determinó imponer a la parte quejosa la multa dos multas que en su conjunto suman la cantidad de \$33,796.00 (treinta y tres mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N), por infracciones a los artículos 6, 7 primer y tercer párrafo, 12 y 14 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como a los artículos 9 fracciones I, VI y VIII, 10, 44, fracción II y 48 primer párrafo de su Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particular.**

Se hace saber a dicho tercero interesado que debe presentarse ante este Juzgado Federal a fin de apersonarse en el presente juicio, dentro del plazo de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados. Asimismo, se le **requiere** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, **apercibida** que de no hacerlo las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista. Quedando a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a tres de octubre de dos mil veintitrés.

La Titular del Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Jueza Blanca Lobo Domínguez

Rúbrica.

(R.- 544873)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana

EDICTO

En los autos del concurso mercantil **3/2022**, promovido por **Eloy Monroy León**, en su carácter de apoderado legal de **Engencap Holding, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, en contra de Grupo Escato, Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana, el día **ocho de noviembre de dos mil veintitrés**, dictó la sentencia en la que: declara en estado de quiebra a la comerciante en cita; declaró abierta la etapa de **quiebra**; estableció que queda suspendida la capacidad de

ejercicio del comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico; ordenó al comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, entregar al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; se ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del comerciante, salvo los que estén afectos a ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso mercantil, entregarlos al síndico; se prohibió a los deudores del comerciante pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; se ordenó al síndico que de inmediato a partir de su designación, inicie las diligencias de ocupación, mediante inventario, de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la comerciante, que se encuentren en posesión de éste o de toda otra persona; se declaró que subsiste como fecha de retroacción el **uno de mayo de dos mil veintiuno**; se ordenó al síndico que tramite la publicación por una vez de un extracto de la sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación; se ordenó al síndico que solicite la inscripción de la sentencia en el Registro Público de la Propiedad y Comercio que corresponda; se ordenó al síndico que proceda a la enajenación de los bienes y derechos que integran la Masa, en términos de los artículos 197 y siguientes de la Ley de Concursos Mercantiles, procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación, a fin de hacer pago a los acreedores.

La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Ciudad de México, dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana.

Verónica Ceballos Martínez.

Rúbrica.

(R.- 545165)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas,
con residencia en Cintalapa de Figueroa

EDICTO

“A quien resulte ser propietario, representante legal o persona con interés legal o quien acredite la propiedad de los vehículos:

*En los autos del cuaderno de declaratoria de abandono 6/2023, del índice de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas, con sede en Cintalapa de Figueroa, formado con motivo de la solicitud de audiencia para la declaratoria de abandono de bienes, realizada por la agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la Célula I-5 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, dentro la carpeta de investigación **FED/CHIS/TGZ/0001870/2022**, respecto del **“vehículo marca Toyota, modelo Tacoma, tipo Pick Up, doble cabina, color blanco, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 3TYCZ5AN5MT023145.***

Vehículo marca Honda, modelo CR-V, tipo Suv, sin color, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1HGRW1891KL906921, con número de motor L15BE3125453.

Vehículo marca Ford, modelo F-150, tipo Pick Up, color blanco, con placas de circulación CY-3211-B, particulares del Estado de Chiapas, con número de identificación vehicular 1FTFW1E8XMFA87003, con número confidencial MFA87003; el 13 de septiembre de 2023, se dictó un acuerdo donde, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se ordenó notificarlo por edictos, para que comparezca debidamente identificado, ante esta unidad jurisdiccional, ubicada en el tramo carretero Tapanatepec-Tuxtla Gutiérrez,

Chiapas, kilómetro 61+856.5, colonia Lázaro Cárdenas, Cintalapa de Figueroa, Chiapas, código postal 30410, edificio anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número Catorce "El Amate", teléfono 9683646256, correo electrónico: cjpf_cintalapa@correo.cjf.gob.mx, con media hora de anticipación a la audiencia programada para las **11:00 horas del 6 de diciembre de 2023**, para el desahogo de la audiencia mencionada."

Atentamente

Cintalapa de Figueroa, Chiapas, 30 de octubre de 2023.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas,
con residencia en Cintalapa de Figueroa.

Lic. Edgar Roberto González Díaz.

Rúbrica.

(R.- 545187)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado el 26 de mayo de 2023, en la carpeta de investigación FED/FEMDH/FEIDT-CDMX/0000449/2019; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, fracción III, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5, 6, 10 fracción XII, 13 fracción VI de la Ley de la Fiscalía General de la República y el Acuerdo A/006/18 del Fiscal General de la República, por el que crea la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, se notifica a través del presente **edicto** a **ARTURO GARDUÑO CERVANTES**, a efecto de hacerle del conocimiento la determinación de **No Ejercicio de la Acción Penal** por lo que respecta al delito de TORTURA, previsto en el numeral 3, y sancionado en el diverso 4, ambos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; ello, en virtud de que se actualiza la hipótesis contemplada en el artículo 327 fracción V del Código Nacional de Procedimientos Penales; resolución dictada en la carpeta de investigación FED/FEMDH/FEIDT-CDMX/0000449/2019.

Lo anterior, a efecto de hacer del conocimiento de que **ARTURO GARDUÑO CERVANTES**, cuenta con el término de diez días siguientes al de la publicación del presente EDICTO, para impugnar la resolución ante el Juez de Control, de conformidad con el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a lo establecido en el Capítulo II, numeral tercero del acuerdo A/173/2016, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades previstas en diversas leyes.

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2023.
Fiscal Especial en Investigación del Delito de Tortura

Juan Carlos Chávez Jiménez

Rúbrica.

(R.- 545195)